



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12772-2024-UNJBG**

**Tacna, 5 de marzo de 2024**

**VISTOS:**

El Oficio N° 379-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 1828-2024-REDO y N° 884-2024-SEGE, Informe N° 185-2024-UAB, Oficio N° 159-2024-OFAJ-UNJBG, Carta N° 043-2024-HCHE, copia Oficio 373-2024-UAB-DIGA/UNJBG, copia Informe Técnico N° 001-2024/RACODE-ESCM-FCAG, Resolución Rectoral N° 11174-2023-UNJBG, remitidos para aprobar la Contratación Directa para la Adquisición de una incubadora de cultivo para el Proyecto de Investigación: Rol del antioxidante Clorhidrato de Tris (2-Carboxietil) Fosfina (TCEP) en la criotolerancia de ovocitos y su potencial de desarrollo embrionario in vitro en porcino (*Sus scrofa domesticus*);

**CONSIDERANDO:**

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, en su Art. 27° establece sobre las Contrataciones Directas, excepcionalmente numeral 27.1 las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: literal i) *"Para los Bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones"*; el artículo 100° literal e) del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el RLCE, establece: *"En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano"*;

Que, el Artículo 101° del RLCE en su numeral 101.1 se señala *"La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 270 de la Ley"*. En su numeral 101.2 se menciona *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*. En el numeral 101.3 se establece *"Las Resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 270 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda"*. En su numeral 101.4 indica *"Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vías de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican contrataciones complementarias"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 10979-2023-UNJBG, se oficializa los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras 2022-I, declarando como ganadores del citado concurso a los Proyectos de Investigación detallados en la citada Resolución; y, entre otros se encuentra el Proyecto de Investigación denominado *"Rol del antioxidante Clorhidrato de Tris (2-Carboxietil) Fosfina (TCEP) en la criotolerancia de ovocitos y su potencial de desarrollo embrionario in vitro en porcino (*Sus scrofa domesticus*)"*; cuyo responsable es la MSc. Elizabeth Chucuya Mamani, docente de la UNJBG; asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 11174-2023-UNJBG, se aprueba el Presupuesto asignado para la ejecución del citado Proyectos de Investigación, y su Plan Operativo que contiene: Información General del Proyecto, Programación Técnica por Actividades, Programación Técnica por Hitos, Programación Financiera por Partidas de Gasto, Funciones del Equipo de Investigación, Resultados Esperados o Resultados/Productos Esperados, resumen de presupuesto;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



## Continúa la Resolución Rectoral N° 12772-2024-UNJBG

Que, la responsable del Proyecto de Investigación antes detallado, da a conocer sobre la necesidad de Adquisición de una incubadora de cultivo, remitiendo el Informe Técnico N° 001-2024/RACODE-ESCM-FCAG, para la Compra Directa de una incubadora de cultivo, mediante el cual concluye que dicha contratación directa, se hace bajo la causal de que la entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor según lo indica en el literal i) que los bienes o servicios a contratar tengan fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico; ii) que estos se encuentran vinculados con las funciones u objeto que por Ley le corresponde a la Entidad; y, iii) que los resultados le pertenezcan exclusivamente a esta; que corresponde de acuerdo al Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y proceder con el Art. 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto, remite la Carta N° 043-2024-HCHEE, mediante la cual concluye conforme al análisis realizado al informe técnico sobre la necesidad e informe técnico por parte de la Unidad de Abastecimientos, respecto a la modalidad de Contratación Directa, en señal al cumplimiento del Art. 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; opina que correspondería proceder con el trámite de aprobación ya que el presente cumple con las condiciones necesarias para realizar la Contratación Directa, por la causal de i) del Art. 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, para la antes citada adquisición;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante los documentos del visto, a mérito de los informes antes detallados solicita la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la Contratación Directa con fines de Investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, para la antes citada adquisición, en cumplimiento del numeral 101.1 del Art. 101° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente aprobando la contratación directa para la adquisición de una incubadora de cultivo para el proyecto de investigación antes detallado;

Que, estando a los antecedentes expuestos, el Titular de la Entidad, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Autorizar excepcionalmente la Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE UNA INCUBADORA DE CULTIVO** para el Proyecto de Investigación: Rol del antioxidante Clorhidrato de Tris (2-Carboxietil) Fosfina (TCEP) en la criotolerancia de ovocitos y su potencial de desarrollo embrionario in vitro en porcino (*Sus scrofa domesticus*); todo ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL